

DECRETO N°: 04265/2025

REF.: LLAMA A CONCURSO PÚBLICO
PARA PROVEER CARGO QUE SE
INDICA Y APRUEBA BASES DEL
CONCURSO PÚBLICO PARA
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE.

COYHAIQUE, 04/11/2025

VISTO:

El Reglamento N°2 de fecha 23 de junio de 2017, que aprueba Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Coyhaique. El Reglamento N°11 de fecha 10 de octubre de 2019, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile, el 18 de diciembre de 2019, en su Núm. 42.531., que aprueba Planta de la Municipalidad de Coyhaique. El Decreto Alcaldicio N°230 de fecha 14/03/2024, que acepta renuncia voluntaria y concede beneficios a doña Naishla Waded Laibe Durán, a partir del 1° de abril del 2024. El D.A N° 1415 de fecha 15 abril 2025, se Aprobó las Bases Administrativas del Llamado a Concurso Público para proveer el cargo de Director de Tránsito y Transporte Público.

CONSIDERANDO:

- Que mediante el Reglamento N°2 de fecha 23 de junio de 2017, se aprobó el Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Coyhaique.
- Que el Reglamento N°11 de fecha 10 de octubre de 2019, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile, el 18 de diciembre de 2019, en su Núm. 42.531., aprueba Planta de la Municipalidad de Coyhaique.
- El Decreto Alcaldicio N°230 de fecha 14/03/2024, que acepta renuncia voluntaria y concede beneficios a doña Naishla Waded Laibe Durán, a partir del 1° de abril del 2024.
- El reglamento N° 72 de fecha 29 de noviembre de 2024 que aprueba el texto refundido del reglamento de organización interna de la I. Municipalidad de Coyhaique.
- Que existe entonces la necesidad de proveer el cargo de la Planta Directivo grado 6° E.M.S. de la municipalidad de Coyhaique para dar continuidad a las labores del servicio.
- Que mediante D.A. N° 1415 de fecha 15 abril 2025, se Aprobó las Bases Administrativas del Llamado a Concurso Público para proveer el cargo de Director de Tránsito y Transporte Público,
- Que, mediante el D.A. N°: 03989/2025, **deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 1415** del 15/04/2025, que llama a concurso Público para proveer el cargo de Director de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Coyhaique.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y la certificación de dicha firma, la Ley N° 21.180 sobre Transformación Digital del Estado; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 19 de noviembre del 2024; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Coyhaique de fecha 06 de diciembre de 2024., el Decreto Alcaldicio N° 697 de fecha 19 diciembre de 2024, que pone termino a decreto alcaldicio nro. 356 de fecha 15 mayo del 2024, y establece orden de Subrogancia en el Cargo de Alcalde y Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, los artículos 77 y 78 de la ley 18.883 y,

DECRETO:

1° LLÁMESE a Concurso Público para proveer el cargo de la Planta Directivo grado 6° E.M.S., para la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Coyhaique

2° APRUEBASE las siguientes bases administrativas que regirán el proceso del concurso público para la Provisión del cargo vacante señalado precedentemente:

BASES LLAMADO CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES

PRIMERO: IDENTIFICACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO

DIRECTIVO	:	Grado 6° E.M.S.
DEPENDENCIA	:	Dirección de Tránsito y Transporte Público
CALIDAD	:	Planta
Nº DE CARGOS	:	Uno
REMUNERACIÓN	:	\$ 4.887.110.- total de haberes. - No incluye Asignación de Mejoramiento a Gestión Municipal y Bono Zonas Extremas. (Trimestrales).

SEGUNDO: DISPOSICIONES GENERALES

1.- Los ingresos a cargos de planta, en calidad de titular serán provistos por Concurso Público. Todas las personas que cumplan con los requisitos correspondientes tendrán el derecho a postular en igualdad de condiciones.

2.- El proceso contemplará 5 Etapas que se realizarán de acuerdo con Cronograma:

Primera Etapa : Apertura y Examen de admisibilidad de la postulación

Segunda Etapa : Evaluación de antecedentes curriculares

Tercera Etapa : Evaluación técnica

Cuarta Etapa : Evaluación Psicolaboral

Quinta Etapa : Entrevistas Personales y propuesta a sr. Alcalde.

3.- De acuerdo con ley 21.015 y su Reglamento, la cual Incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral se seleccionarán preferentemente, en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad. Las personas con discapacidad deberán contar con la calificación y certificación que establece esta ley. Se entenderá por igualdad de mérito la posición equivalente que ocupen dos o más postulantes como resultado de una evaluación basada en puntaje o bien la valoración objetiva utilizada al efecto.

La persona con discapacidad es aquella que, teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. De acuerdo con lo indicado en el Reglamento de la Ley 21.015, las personas con discapacidad deberán contar con la calificación y certificación previstas en el artículo 13 de la ley Nº 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

4.- Las presentes Bases de Llamado a Concurso están sujetas a modificación en forma (modalidad de evaluación técnica, entrevista personal), lo cual será informado a los postulantes de manera oportuna.

TERCERO: PERFIL DEL CARGO

Requisitos del cargo

Por la naturaleza del cargo quien postule debe poseer título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste. Asimismo y de acuerdo al Reglamento Nº11 de fecha 10 de octubre de 2019, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile, el 18 de diciembre de 2019, en su Núm. 42.531., que aprueba Planta de la Municipalidad de Coyhaique, el Director de Tránsito y Transporte Público debe estar en posesión de alguna de las siguientes carreras profesionales: Ingeniería en Transporte y/o Tránsito, Ingeniería Civil, Ingeniería en Administración.

Principales funciones

1.- Las indicadas en el artículo 26 de ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- Las señaladas en el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Coyhaique Nro. 72 de fecha 29 noviembre del 2024.

- Otorgar y renovar licencias de conducir vehículos y permisos de circulación;
- Estudiar y proponer medidas de regulación y mejoramiento de los sistemas de tránsito de la Comuna;
- Determinar el sentido de circulación de vehículos, en coordinación con los organismos de la Administración del Estado competentes;
- Señalizar adecuadamente las vías públicas;
- Aplicar y fiscalizar el cumplimiento de la Ley de Tránsito Nº 18.920 y las Normas del Manual de Tránsito y Transporte Público en la comuna;
- Preparar informes técnicos a solicitud de las autoridades correspondientes, relacionadas con la locomoción colectiva para autorizar recorridos y terminales;
- Otras funciones que la Ley señale o que la autoridad superior le asigne, las que ejecutará a través de la unidad que corresponda, de conformidad con la legislación vigente
- Aprobar, observar o rechazar los informes de mitigación de impacto vial o emitir opinión sobre ellos, a petición de la secretaria regional ministerial de transporte y Telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley.

Competencias Técnicas o Conocimientos deseables:

Para el correcto ejercicio del cargo y en pos de una gestión eficiente y eficaz, idealmente se espera que el postulante presente las siguientes **Competencias Técnicas o conocimientos deseables:**

- Gestión de Transporte y Tránsito
- Legislación de Tránsito y Rol Municipal
- Ley Nº18.290 de Tránsito

- Ley de Convivencia Vial
- Normas generales sobre tránsito y transporte público de la comuna.
-

CUARTO: REQUISITOS PARA OPTAR AL CARGO

- 1.- Poseer título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste de las siguientes carreras profesionales: **Ingeniería en Transporte y/o Tránsito, Ingeniería Civil, Ingeniería en Administración.**
- 2.- Cumplir con los requisitos para el ingreso a la Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 54 de la Ley 18575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Texto refundido coordinado y sistematizado por DFL 1-19653** y de ingreso a la administración Municipal de conformidad con lo dispuesto en **Artículos 8°, 10° y 11° de la Ley 18.883 de 1989 sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.**

QUINTO: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LA POSTULACIÓN

- 1.- Postular formalmente y por la vía establecida al efecto por la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, haciendo uso de los formatos obligatorios y adjuntando la documentación a la que se haya dado el carácter de obligatoria y en el formato (original o copia) en que haya sido solicitada.
- 2.- Acreditar poseer título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste de alguna de las siguientes carreras profesionales **(excluyente): Ingeniería en Transporte y/o Tránsito, Ingeniería Civil, Ingeniería en Administración**, mediante la presentación de este otorgada por una institución de educación del Estado o reconocido por éste. Se entenderá que se cumple con este requisito al presentarse Copia o Certificado de Título profesional o universitario, sin perjuicio de posteriormente y en el evento de haberse adjudicado el concurso, exigirse la presentación de Certificado de Título original.

SEXTO: POSTULACIÓN

Plazo para postular: el plazo máximo para la postulación será el **10 de noviembre de 2025 a las 23:59 hrs.** Las presentes bases podrán ser descargadas en la página web del municipio, www.coyhaique.cl o podrán ser retiradas en la Oficina de Partes del Municipio entre las **9:00 AM y 14:00 PM, Fco. Bilbao 357,** esquina Cochrane.

Formalización de la postulación: La postulación se entenderá formalizada por el ingreso dentro del plazo señalado.

Al formulario de postulación denominado Anexo 1 del presente documento, se deberá adjuntar todos los antecedentes que tengan el carácter de obligatorio según las presentes Bases.

Todos los documentos requeridos deberán ser digitalizados, en formato de preferencia PDF y/o similares, y enviados a la casilla concursodirectortransito@coyhaique.cl indicando en el asunto del correo **"Postulación Director Tránsito y Transporte Público"**. Una vez recibida la postulación, se confirmará la recepción de los antecedentes a través de este mismo medio.

En caso de que el archivo este dañado *no se considerará en la postulación.*

Solo se reconocerá como entrega de antecedentes el primer correo electrónico enviado por el postulante. Si se enviara un correo adicional donde se adjunten documentos faltantes, éstos no serán considerados en el proceso.

Una vez terminado el plazo de postulación, no se recibirán nuevas solicitudes ni tampoco se admitirán antecedentes adicionales, a menos que el Comité de Selección lo requiera.

Documentos por adjuntar (escaneados):

- 1.- Formulario de Postulación (Anexo 1) **(Obligatorio)**
- 2.- Curriculum vitae. (Anexo 2) **(Obligatorio)**
- 3.- Declaración Jurada Simple (Anexo 3) **(Obligatorio)**
- 4.- Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados **(Obligatorio)**
- 5.- **Certificado de Título, en original o Copia** del mismo documento o Certificado electrónico del mismo y sin perjuicio de posteriormente y en el evento de haberse adjudicado el concurso, exigirse la presentación de Certificado de Título en original. **(Obligatorio)**
- 6.- Fotocopia de Certificado de Situación Militar, en el caso de postulantes varones **(Obligatorio)**
- 7.- Certificado de Antecedentes para fines especiales. **(Obligatorio)**
- 8.- Certificados de Capacitaciones.
- 9.- Certificados de Experiencia laboral original con indicación de la **fecha de inicio y término del trabajo.**
- 10.- Certificado de discapacidad emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), en caso que corresponda.

Nota: No se admitirán documentos adicionales a los enumerados precedentemente

SÉPTIMO: APERTURA, EXAMEN DE ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES, EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN PSICOLABORAL Y ENTREVISTA PERSONAL **Primera Etapa: Apertura y Examen de admisibilidad de la postulación**

Descripción del proceso: La Primera Etapa se iniciará con la apertura de las postulaciones para luego llevar a cabo el análisis de admisibilidad de estas. De este proceso se levantará el Acta correspondiente.

Responsables del proceso: La apertura y el Examen de admisibilidad de la postulación estará a cargo de un Comité de Selección, conformado de acuerdo al artículo 19 de la Ley 18.883 de 1989.

Por ausencia de uno de los miembros del Comité de Selección serán reemplazados de acuerdo al orden de prelación correspondiente, exceptuando a la Jefa del Dpto. de Gestión de Personas, quien será reemplazado por profesional de aquella unidad que corresponda, o a quien se designe en su reemplazo.

De acuerdo a necesidades del servicio, el comité de selección conformado de acuerdo al artículo 19 de la Ley 18.883 de 1989, puede realizar las distintas etapas del presente proceso con al menos tres de sus miembros.

Análisis de Admisibilidad de las postulaciones: El análisis de admisibilidad de las postulaciones consistirá en verificar que las postulaciones hayan dado cumplimiento a las exigencias realizadas en el título **QUINTO de las presentes Bases**, vale decir:

- Postular formalmente y por la vía establecida al efecto por la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, haciendo uso de los formatos obligatorios y adjuntando la documentación a la que se haya dado el carácter de obligatoria y en el formato (original o copia) en que haya sido solicitada y
- Acreditar poseer título profesional de Ingeniería en Transporte y/o Tránsito, Ingeniería Civil, Ingeniería en Administración , mediante la presentación de certificado de título otorgado por una institución de educación del Estado o reconocido por éste.** Se entenderá que se cumple con este requisito al presentarse el certificado de título Original, Copia del documento o certificado de título electrónica, sin perjuicio de posteriormente y en el evento de haberse adjudicado el concurso, acreditar la veracidad del documento con la institución de educación superior que lo emitió.

Segunda etapa: Evaluación de Antecedentes Curriculares

Descripción del proceso: Las postulaciones que hayan sido declaradas admisibles por el Comité de Selección en la Apertura, pasarán a la evaluación de antecedentes curriculares con el propósito de determinar los postulantes que posean el carácter de idóneos, asignándoseles un puntaje que permita ordenarlos según el mayor al menor puntaje, dando paso a la Tercera Etapa del proceso. Se levantará Acta que dé cuenta de lo obrado.

Responsables del proceso: La evaluación de antecedentes curriculares estará a cargo del Comité de Selección responsable de la apertura y análisis de admisibilidad.

Ponderador Total de la Etapa: 30%

Factores y Puntajes: Las postulaciones declaradas admisibles por el Comité de Selección serán sometidas a análisis en virtud de los siguientes factores y con las ponderaciones que a continuación se indican:

1.- Capacitación y Especialización: 15%

En cuanto al aspecto de capacitación y especialización, se evaluará utilizando criterio de la oferta que presenta la Academia de Capacitación para Funcionarios de la SUBDERE, que en general coincide con oferta de Universidades chilenas. Así para asignar Puntajes se considerará:

Postgrados: Son conducentes a Grado Académico, por lo tanto, debe certificarse estar en posesión del Grado correspondiente (Magíster, Master o Doctor/a).

Diplomados o Postítulos: relacionados con el ámbito de la gestión del cargo en el ámbito pública o municipal.

Cursos: relacionados a la función de las materias de competencias del cargo.

Aquellos certificados o constancias de especialización (postgrados, postítulos, diplomados) que no indiquen claramente en su denominación y/o contenido la pertinencia respecto de lo requerido en las bases, y que no indiquen la cantidad de horas de duración según corresponda, **NO serán considerados en la evaluación de antecedentes.**

Cualquier materia no contemplada en las presentes bases relacionadas, será resuelta por el comité de selección e informada oportunamente a los interesados.

2.- Experiencia Laboral: 15%

En el caso de la experiencia laboral, se considerarán solo aquellas que estén debidamente acreditada con Certificado original emitido por el empleador, que indique claramente la fecha de inicio, de término del trabajo y nombre del cargo. **No se aceptarán para estos efectos, contratos de trabajo y/o resoluciones de nombramiento.**

En caso de que no exista claridad respecto al cargo desempeñado, no se considerará el antecedente para la asignación de puntaje en el subcriterio "Experiencia Laboral".

La experiencia laboral en fracción superior a 6 meses se contabilizará como un año.

Factor	Puntaje
1.- Estudios Relacionados (100 puntos máximo)	
Postítulos Magister, Doctorado relacionado con la Administración pública, Municipal en el área requerida.	100 puntos
Posee Diplomado o Pos título relacionados con el ámbito de la gestión del cargo en el ámbito pública o municipal, 20 puntos por cada uno, con tope de 4.	Máximo 80 puntos
Posee cursos relacionados a la función de las materias de competencias del cargo, 20 puntos por cada uno, con tope de 3.	Máximo 60 puntos.
Posee Magister o diplomas en otras áreas, publica, municipal o privada, 20 puntos por cada uno, con tope de 3	Máximo 60 puntos.
2.- Experiencia Laboral (100 puntos máximo)	
Experiencia en dirección o jefatura relacionada con el cargo en el área pública, municipal o privada.	3 años o más 80 puntos
	1-2 años 40 puntos
	Menos de 1 año 0 puntos
Experiencia en la dirección o jefatura en la administración pública, municipal o privada no relacionada con el cargo.	5 años o más 60 puntos
	1-4 años 30 puntos
	Menos de 1 año 0 puntos
Experiencia en el área municipal ejerciendo funciones profesionales, distintas a las referidas de dirección o jefatura.	3 años o más 60 puntos
	1-2 años 30 puntos
	Menos de 1 año 0 puntos
Sin experiencia.	0 puntos

El postulante que obtuviere en la etapa de evaluación de antecedentes curriculares un mínimo **15 puntos ponderados (total de puntaje obtenido en los factores x % de la etapa)** será declarado idóneo y accederá a la siguiente etapa del proceso de selección.

En esta etapa se podrá declarar desierto el concurso si no existieran postulantes idóneos.

Tercera etapa: Evaluación técnica

Descripción del proceso: Las postulaciones que hayan sido declaradas idóneas por el Comité de Selección, pasarán a la etapa de evaluación técnica, que consiste en una prueba escrita que evalúa los conocimientos específicos requeridos para el desempeño del cargo al cual postula, tanto en el área de interés para el cargo, como de la administración municipal.

La evaluación se realizará el día **17 de noviembre de 2025** a través de la plataforma digital que el Municipio señale, para lo cual cada postulante deberá contar con un computador y acceso a Internet, cámara y micrófono para el día y hora informado previamente. Una vez iniciada la prueba, se tendrá máximo 20 minutos para responderla y luego se entregará una nota final que representará el puntaje obtenido en esta etapa, lo que permitirá ordenarlas de manera descendente. El nivel de exigencia de la evaluación será de un 60%.

El postulante que obtuviere en la evaluación técnica un mínimo **nota 5.5 (79 puntos)** será declarado idóneo y accederá a la siguiente etapa del proceso de selección.

El formato de la evaluación técnica igualmente se podrá modificar a la modalidad presencial por decisión del Comité de Selección.

Las materias a evaluar serán las siguientes:

- Legislación de tránsito y Rol Municipal
- Ley 18.883, Estatuto Administrativo Municipal.
- Ley 19.880, Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- Ley 19.886 Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su modificación y Reglamento Compras Públicas Decreto N° 661 de fecha 12 diciembre 2024.
- El Decreto Fuerza Ley 1 que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley de Tránsito.
- Otros relacionados con la materia y administración pública.

NOTA: Cada nota obtenida en la evaluación será transformada a en puntaje de manera directamente proporcional, según la ecuación detallada a continuación, lo cual es visualizado en la tabla de equivalencia.

TABLA DE EQUIVALENCIA

Responsables del proceso: La evaluación técnica se llevará a cabo por el Comité de Selección responsable de las etapas anteriores, salvo que haya existido necesidad de hacer operar subrogancia según las presentes Bases y/o quien se designe en su reemplazo.

Ponderador Total de la Etapa: 30 %

Cuarta etapa: Evaluación Psicolaboral

Descripción del proceso: Las postulaciones que hayan cumplido los requisitos de la prueba técnica avanzarán a la entrevista psicolaboral realizada por un profesional psicólogo/a especializado y externo a la institución. Esta evaluación tiene como objetivo medir y detectar las aptitudes y competencias necesarias para el buen desempeño del cargo.

Una vez realizada la entrevista a cada postulante, el/la profesional a cargo del proceso elaborará un informe en el cual expondrá las conclusiones técnicas que hubiere arribado.

Responsable del proceso: Las entrevistas psicolaborales se llevarán a cabo por profesional psicólogo/a externo a la institución.

Criterio de selección:

Los postulantes serán clasificados en alguna de las siguientes categorías:

1. Recomendable para el cargo
2. Recomendable con reservas para el cargo
3. No recomendable para el cargo.

Las personas que cumplan con las primeras dos categorías serán seleccionadas para pasar a la siguiente etapa de entrevista personal. Por otra parte, en caso de que algún postulante no se presente a la entrevista psicolaboral, éste será evaluado con el criterio "No recomendable para el cargo".

Quinta etapa: Entrevista Personal

Descripción del proceso: Las postulaciones que hayan sido declaradas idóneas por el Comité de Selección, pasarán a la etapa de entrevista personal con el propósito de completar el proceso de evaluación asignándoles puntaje que permita ordenarlas en razón del mayor al menor puntaje para la elaboración de una nómina de un máximo de 3 postulantes para que el Sr. Alcalde de la comuna dirima el concurso. Se levantará acta que dé cuenta de lo obrado en esta etapa. (Artículo 19 inciso 4° Ley 18883 de 1989).

Responsables del proceso: La entrevista personal se llevará a cabo por el Comité de Selección responsable de las etapas anteriores, salvo que haya existido necesidad de hacer operar subrogancia según las presentes Bases y/o quien se designe en su reemplazo.

Ponderador Total de la Etapa: 40 %

Factores por Evaluar:

Cada integrante del Comité de Selección asignará una calificación final en escala de 1 a 7, considerando de manera integral los siguientes factores:

1. Liderazgo y Gestión de Equipos
2. Planificación Estratégica y Gestión Pública

3. Toma de Decisiones y Resolución de Conflictos
4. Comunicación Efectiva y Relacionamento Institucional
5. Orientación al Servicio Público y Compromiso Ético
6. Innovación y Mejora Continua

NOTA: La nota obtenida, será transformada a en puntaje de manera directamente proporcional, según la ecuación detallada a continuación, lo cual es visualizado en la tabla de equivalencia.

TABLA DE EQUIVALENCIA

Nota prueba	Puntaje etapa	Nota prueba	Puntaje etapa	Nota prueba	Puntaje etapa	Nota prueba	Puntaje etapa	Nota prueba	Puntaje etapa	Nota prueba	Puntaje etapa
7	100	6	86	5	71	4	57	3	43	2	29
6.9	99	5.9	84	4.9	70	3.9	56	2.9	41	1.9	27
6.8	97	5.8	83	4.8	69	3.8	54	2.8	40	1.8	26
6.7	96	5.7	81	4.7	67	3.7	53	2.7	39	1.7	24
6.6	94	5.6	80	4.6	66	3.6	51	2.6	37	1.6	23
6.5	93	5.5	79	4.5	64	3.5	50	2.5	36	1.5	21
6.4	91	5.4	77	4.4	63	3.4	49	2.4	34	1.4	20
6.3	90	5.3	76	4.3	61	3.3	47	2.3	33	1.3	19
6.2	89	5.2	74	4.2	60	3.2	46	2.2	31	1.2	17
6.1	87	5.1	73	4.1	59	3.1	44	2.1	30	1.1	16

Los postulantes que obtuvieran el **puntaje mínimo ponderado de 79 (5.5) puntos en total, considerando las etapas de “Evaluación de antecedentes curriculares” y “Entrevista Personal”, serán considerados postulantes idóneos**, lo que equivale a una nota de ingreso mínima de **5.5** .

En caso de no existir postulantes idóneos, el concurso se declarará desierto.

OCTAVO: RESOLUCIÓN DEL ALCALDE

Las postulaciones que cumplieron con el puntaje mínimo para ser declaradas idóneas, considerando las tres etapas del presente concurso serán ordenadas en razón del mayor al menor puntaje, para la elaboración de una nómina de 3 postulantes máximo para que el Sr. Alcalde de la comuna dirima el concurso. Se levantará Acta que dé cuenta de lo obrado en esta etapa. (Artículo 19 inciso 4° Ley 18.883 de 1989).

De acuerdo con ley 21.015 y su Reglamento, la cual Incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral se seleccionarán preferentemente, en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad. Se entenderá por igualdad de mérito la posición equivalente que ocupen dos o más postulantes como resultado de una evaluación basada en puntaje o bien la valoración objetiva utilizada al efecto.

NOVENO: TRÁMITES POSTERIORES AL PROCESO DE SELECCIÓN

Artículo 20 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Primero: La decisión adoptada por el Sr. Alcalde de Coyhaique, será notificada por la Secretaría Municipal, personalmente, o por correo electrónico informado por postulante en el presente proceso, en el evento de haber postulado electo; de lo contrario el Decreto Alcaldicio debidamente fundado que declare desierto el Concurso, **será publicado en la página web de la Municipalidad de Coyhaique, www.coyhaique.cl.**

Segundo: El o la seleccionado/a deberá manifestar su aceptación personalmente o a través de correo electrónico en el cual se le hubiese notificado, dentro del tercer día hábil, contado desde la fecha de notificación y deberá entregar originales de documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el artículo 11° de la Ley 18883 del Estatuto Administrativo Municipal, dentro del plazo de 10 días hábiles, en el evento que no los hubiere ya aportado en su postulación.

Tercero: Si él o la Seleccionado/a rechaza el ofrecimiento o no responde dentro del plazo antes indicado o no entrega toda la documentación de ingreso dentro del plazo establecido, el Sr. Alcalde ofrecerá el cargo a alguno de los/as otros/as dos postulantes propuestos por el Comité, quién a su vez podrá aceptar o rechazar el cargo dentro de igual plazo. El mismo procedimiento se efectuará si el/la segundo/ha seleccionado/a también rechaza el cargo.

Si el/la interesado/a, debidamente notificado, de la oportunidad en que deba asumir sus funciones, no lo hiciere dentro del tercer día de acuerdo a los plazos indicados en las presentes bases, su nombramiento quedará sin efecto por el solo ministerio de la Ley. El Sr. Alcalde deberá comunicar esta circunstancia a la Contraloría General de la República.

Cuarto: Una vez aceptado el cargo y entregado los documentos de ingresos, la persona seleccionada será nombrada en el cargo correspondiente, iniciando sus funciones el día **15 de diciembre 2025**.

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

1.- Fecha de Publicación: 04 de noviembre 2025

2.- Entrega de bases del concurso: Desde 04 al 10 de noviembre 2025, las cuales podrán ser descargadas desde la página www.coyhaique.cl o retiradas en la Oficina de Partes del Municipio entre las 9:00 AM y 14:00 PM, Fco. Bilbao 357, esquina Cochrane.

3.- Recepción de antecedentes: Desde 04 al 10 noviembre 2025, hasta las 23:59 hrs. al correo electrónico concursodirectortransito@coyhaique.cl

4.- Realización Primera Etapa y segunda etapa Apertura, admisibilidad de postulaciones y Evaluación de antecedentes curriculares: Desde 11 al 13 noviembre 2025.

5.- Entrega Resultados Primera y Segunda Etapa: 14 noviembre 2025, los seleccionados para la etapa

evaluación técnica serán publicados en la página web de la Municipalidad, www.coyhaique.cl.

6.- Realización Tercera Etapa Evaluación técnica: 17 noviembre 2025

7.- Entrega Resultados Tercera Etapa: 19 noviembre de 2025, los seleccionados para la etapa entrevista psicolaboral serán publicados en la página web de la Municipalidad, www.coyhaique.cl.

9.- Realización Cuarta Etapa Entrevistas Psicolaborales: Desde 20 al 24 de noviembre de 2025.

11.- Realización Quinta Etapa Entrevistas Personales: Desde 26 de noviembre al 1ro. de diciembre de 2025.

12.- Entrega Resultados Quinta Etapa: 05 diciembre de 2025, los seleccionados para la etapa entrevista personal serán publicados en la página web de la Municipalidad, www.coyhaique.cl.

13- Entrega de Nómina al Sr. Alcalde para resolución de concurso: 05 Diciembre 2025

14.- RESOLUCION FINAL DEL SR. ALCALDE: 3 días hábiles

NOTA: Las fechas estipuladas quedan sujetas a modificaciones por necesidades del servicio.

ANEXO 1
FORMULARIO DE POSTULACIÓN

IDENTIFICACIÓN	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
NOMBRES	
CORREO ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN	CIUDAD
TELÉFONO PERSONAL	OTRO TELÉFONO DE CONTACTO
CARGO AL QUE POSTULA	
SI UD. CUENTA CON CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD DEBERÁ INDICAR LOS AJUSTES NECESARIOS Y/O AYUDAS TÉCNICAS QUE REQUIERE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:	

Entrego los siguientes documentos: (Marcar con una X los documentos que se adjunten)

1. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados. **(Obligatorio)**
2. Certificado de Título, en original o Copia del mismo documento o Certificado de título electrónico y sin perjuicio de posteriormente en el evento de haberse adjudicado el concurso, exigirse la presentación del documento original. **(Obligatorio).**
3. Fotocopia Certificado de Situación Militar en original, para postulantes varones. **(Obligatorio)**
4. Certificado de Antecedentes para todo trámite **(Obligatorio)**
5. Curriculum Vitae (Anexo 2)
6. Certificados de estudios y especializaciones (de acuerdo a lo indicado en segunda etapa: evaluación técnica)
7. Certificados de Experiencia laboral en originales con fecha de inicio, término del trabajo y nombre del cargo.
8. Certificado de Discapacidad emitido por la COMPIN.

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases y las condiciones en ella consignadas, relativas al presente Proceso de Selección.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en el cargo.

FIRMA

ANEXO 2
CURRÍCULUM VITAE

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

NOMBRE COMPLETO		
NOMBRES		
CÉDULA DE IDENTIDAD	TELÉFONO PARTICULAR	
CORREO ELECTRÓNICO AUTORIZADO		
CIUDAD:	REGIÓN:	
DIRECCIÓN:		

1.- ESTUDIOS

(Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos con certificados, los demás no serán considerados ni ponderados)

LICENCIA ENSEÑANZA MEDIA (Indicar Establecimiento Educacional)		
FECHA DE EGRESO(DD,MM,AAAA)		
<i>DD</i>	<i>MM</i>	<i>AAAA</i>

TÍTULO TÉCNICO		
FECHA DE EGRESO(DD,MM,AAAA)		
<i>DD</i>	<i>MM</i>	<i>AAAA</i>
DURACIÓN DEL ESTUDIO (INDICAR EN NÚMERO DE SEMESTRES O TRIMESTRES)		

2.- ESTUDIOS ADICIONALES

(Indicar sólo aquellos con certificados o diploma, los demás no serán ponderados ni considerados)

DIPLOMADO – MAGISTER – CAPACITACIÓN - CURSO – CERTIFICACIÓN		
DESDE (DD,MM,AAAA)	HASTA (DD,MM, AAAA)	HORAS DE DURACIÓN

DIPLOMADO – MAGISTER – CAPACITACIÓN - CURSO – CERTIFICACIÓN		
DESDE (DD,MM,AAAA)	HASTA (DD,MM, AAAA)	HORAS DE DURACIÓN

3.- ÚLTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO

(Completar sólo si corresponde)

CARGO

INSTITUCIÓN/EMPRESA			
DEPARTAMENTO, GERENCIA O ÁREA DE DESEMPEÑO	DESDE (DD,MM,AAAA)	HASTA (DD,MM,AAAA)	DURACIÓN DEL CARGO (MM,AAAA)
FUNCIONES PRINCIPALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE FUNCIONES REALIZADAS Y PRINCIPALES LOGROS)			
1.			
2.			
3.			
4.			

4.- TRAYECTORIA LABORAL

(Además del anterior, indique sus últimos tres puestos de trabajo, si corresponde)

CARGO			
INSTITUCIÓN/EMPRESA			
DEPARTAMENTO, GERENCIA O ÁREA DE DESEMPEÑO	DESDE (DD,MM,AAAA)	HASTA (DD,MM,AAAA)	DURACIÓN DEL CARGO (MM,AAAA)
FUNCIONES PRINCIPALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE FUNCIONES REALIZADAS Y PRINCIPALES LOGROS)			
1.			
2.			
3.			
4.			

CARGO			
INSTITUCIÓN/EMPRESA			
DEPARTAMENTO, GERENCIA O ÁREA DE DESEMPEÑO	DESDE (DD,MM,AAAA)	HASTA (DD,MM,AAAA)	DURACIÓN DEL CARGO (MM,AAAA)
FUNCIONES PRINCIPALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE FUNCIONES REALIZADAS Y PRINCIPALES LOGROS)			
1.			
2.			
3.			
4.			

CARGO			
INSTITUCIÓN/EMPRESA			
DEPARTAMENTO, GERENCIA O ÁREA DE DESEMPEÑO	DESDE (DD,MM,AAAA)	HASTA (DD,MM,AAAA)	DURACIÓN DEL CARGO (MM,AAAA)
FUNCIONES PRINCIPALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE FUNCIONES REALIZADAS Y PRINCIPALES LOGROS)			
1.			
2.			
3.			
4.			

ANEXO 3

DECLARACION JURADA SIMPLE

(No es Notarial)

Coyhaique,

Yo,....., Rut N°.....
con domicilio en....., vengo en Declarar bajo juramento
que:

- Tengo salud compatible con el cargo al cual postulo
- No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, por medida disciplinaria o por salud irrecuperable. A menos que la irrecuperabilidad sea revisado y rectificado por las autoridades competentes. No haber cesado por haber obtenido pensión de invalidez.
- No estoy inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo público ni hallarme condenado por crimen o simple delito.
- No me encuentro afecto a las causales de inhabilidad e incompatibilidad administrativa señaladas en la Ley 18.575 (Orgánica Constitucional de bases generales de la administración del Estado), modificado por la Ley 19.653/99 (sobre Probidad Administrativa aplicable a los Órganos de la Administración del Estado). *(DFL 1-19653/Ley 18575, Art. 54 letra: a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 U.T.M. o más, con la Municipalidad. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la Municipalidad, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los Directores, Administradores, Representantes y socios titulares del 10% o más de los derechos de cualquier clase de Sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 U.T.M. o más, o litigios pendientes con la Municipalidad. b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados, o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las Autoridades y de los Funcionarios Directivos de la Municipalidad, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive . c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.*

Lo anterior, para los efectos de ser entregado en la Ilustre Municipalidad de Coyhaique.

.....
Firma

NOTA: - La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal.

Figure 1

CONCURSO: 01 CARGO _____,
CONCURSO PÚBLICO APROBADO POR D.A. Nº _____ DE FECHA ____ DE _____ DE 2025.

Siendo las :..... hrs. del día de..... de 2025, el Comité de Selección, integrado por: Sr(a). ..
 , Sr(a). , Sr(a). Sr(a). , procede a efectuar la primera y
 segunda etapa del concurso, cuyos resultados son los siguientes:

RUT	Nombre Postulante	Admisibilidad	Capacitación y especialización	Experiencia laboral	Puntaje total Segunda etapa	Puntaje Ponderado obtenido

Resultado Final: (Expresar el nombre y puntaje final de los postulantes idóneos o sugerir declarar desierto total o parcialmente el concurso por no existir postulantes idóneos)

ANEXO 5
TABLA RESUMEN TERCERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (30%)
(USO EXCLUSIVO COMITÉ DE SELECCIÓN)

CONCURSO: 01 CARGO _____,
CONCURSO PÚBLICO APROBADO POR D.A. N° _____ DE FECHA ____ DE _____ DE 2025.

Las postulaciones que hayan sido declaradas idóneas por el Comité de Selección luego de la primera etapa de "Apertura y Examen de admisibilidad de la postulación" y la segunda etapa de "Evaluación de antecedentes curriculares" de acuerdo a los requisitos y especificaciones estipuladas en las Bases del Concurso Público, avanzaron a la etapa de evaluación técnica, que consistió en una prueba escrita que evaluó los conocimientos específicos requeridos para el desempeño del cargo al cual postula, tanto en el área de interés como en la administración municipal.

Siendo las :..... hrs. del día de..... de 2025, el Comité de Selección, integrado por: Sr(a). ..
....., Sr(a)., Sr(a)., Sr(a)., procede a revisar las evaluaciones técnicas de los postulantes. Se utilizó una escala de notas de puntos máximos, con 60% de exigencia. **El postulante que obtuviere en la evaluación técnica un mínimo nota 5.5 será declarado idóneo y accederá a la siguiente etapa del proceso de selección.**

(insertar tabla de escala de notas)

Cada nota obtenida en la evaluación será transformada en puntaje de manera directamente proporcional, según la ecuación detallada a continuación, lo cual es visualizado en la tabla de equivalencia.

TABLA DE EQUIVALENCIA

Los resultados de la evaluación técnica son los siguientes:

RUT	Puntaje obtenido	Nota técnica evaluación	Puntaje Total tercera etapa

Observaciones:

El resumen de los resultados obtenidos en los procesos de Concurso Público para el cargo de hasta la fecha es el siguiente:

RUT	Puntaje ponderado segunda etapa (30%)	Puntaje ponderado tercera etapa (30%)	Puntaje Total segunda y tercera etapa

Por lo tanto, avanzan a la etapa de "Evaluación psicolaboral", por obtener en la evaluación técnica un mínimo **nota 5.5**, los siguientes postulantes:

(insertar RUT de postulantes)

ANEXO 6
TABLA POR INTEGRANTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA QUINTA ETAPA: ENTREVISTA
PERSONAL
(DE USO EXCLUSIVO DEL COMITÉ)

CONCURSO: 01 CARGO _____, GRADO ____°E.M.S

Fecha:

Nombre del Evaluador:

Nombre del Postulante:

Cargo al que postula:

Factor por evaluar	Nota
1.	
1.	
1.	
1.	
1.	
1.	
Promedio	

Observaciones:

FIRMA EVALUADOR

ANEXO 7

TABLA RESUMEN QUINTA ETAPA: ENTREVISTA PERSONAL (40%) **(USO EXCLUSIVO COMITÉ DE SELECCIÓN)**

CONCURSO: 01 CARGO _____,

CONCURSO PÚBLICO APROBADO POR D.A. N° _____ DE FECHA ____ DE _____ DE 2025.

Las postulaciones que hayan sido declaradas idóneas por el Comité de Selección luego de la primera etapa de “Apertura y Examen de admisibilidad de la postulación”, la segunda etapa de “Evaluación de antecedentes curriculares”, de acuerdo con los requisitos y especificaciones estipuladas en las Bases del Concurso Público, y la tercera etapa “entrevista psicolaboral”, avanzaron a la etapa de entrevista personal.

De acuerdo con el D.A. N°..... de fecha ... de de 2025, las entrevistas se realizaron el día ... de de 2025.

La ponderación de la etapa es de 40% y se consideraron los siguientes factores a evaluar:

1. Liderazgo y Gestión de Equipos
2. Planificación Estratégica y Gestión Pública
3. Toma de Decisiones y Resolución de Conflictos
4. Comunicación Efectiva y Relacionamento Institucional
5. Orientación al Servicio Público y Compromiso Ético
6. Innovación y Mejora Continua

NOTA: La nota obtenida, será transformada a en puntaje de manera directamente proporcional, según la ecuación detallada a continuación, lo cual es visualizado en la tabla de equivalencia.

Las notas obtenidas en cada factor evaluado de la entrevista serán promediadas en una nota final, la cual será transformada en puntaje de manera directamente proporcional, según la ecuación detallada a continuación, lo cual es visualizado en la tabla de equivalencia.

TABLA DE EQUIVALENCIA

Nota prueba	Puntaje etapa	Nota prueba	Puntaje etapa	Nota prueba	Puntaje etapa	Nota prueba	Puntaje etapa	Nota prueba	Puntaje etapa	Nota prueba	Puntaje etapa
7	100	6	86	5	71	4	57	3	43	2	29
6.9	99	5.9	84	4.9	70	3.9	56	2.9	41	1.9	27
6.8	97	5.8	83	4.8	69	3.8	54	2.8	40	1.8	26
6.7	96	5.7	81	4.7	67	3.7	53	2.7	39	1.7	24
6.6	94	5.6	80	4.6	66	3.6	51	2.6	37	1.6	23
6.5	93	5.5	79	4.5	64	3.5	50	2.5	36	1.5	21
6.4	91	5.4	77	4.4	63	3.4	49	2.4	34	1.4	20
6.3	90	5.3	76	4.3	61	3.3	47	2.3	33	1.3	19
6.2	89	5.2	74	4.2	60	3.2	46	2.2	31	1.2	17
6.1	87	5.1	73	4.1	59	3.1	44	2.1	30	1.1	16

Los resultados son los siguientes:

RUT POSTULANTE	NOTA ENTREVISTA EVALUADOR 1	NOTA ENTREVISTA EVALUADOR 2	NOTA ENTREVISTA EVALUADOR 3	NOTA ENTREVISTA EVALUADOR 4	NOTA FINAL ENTREVISTA PERSONAL

ANEXO 8
ACTA FINAL PROCESO CONCURSAL
(USO EXCLUSIVO DE COMITÉ)

CONCURSO: 01 CARGO _____, GRADO ____°E.M.S

CONCURSO PÚBLICO APROBADO POR D.A. N° _____ DE FECHA ____ DE _____ DE 2025.

Siendo las :..... hrs. del día de..... de 2025, el Comité de Selección, integrado por: Sr(a). ...
....., Sr(a)., Sr(a). Sr(a)., procede a sesionar para efectos de
evacuar **ACTA FINAL PROCESO CONCURSAL** y declara lo siguiente:

Resumen Evaluación Postulantes Idóneos

RUT	Nombre Postulante	Evaluación de antecedentes	Evaluación técnica	Evaluación psicolaboral	Entrevista personal	Puntaje Final

Resultado Final: El Comité de Selección propone al Sr. Alcalde de Coyhaique la siguiente nómina para que dirima el concurso de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley N° 18883 de 1989 sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales. (Expresar en el recuadro el nombre de los postulantes considerando los más altos puntajes, con un máximo de 3).

RUT	Nombre Postulante	Puntaje Final

3° Las bases del concurso podrán ser obtenidas a través de la página web www.coyhaique.cl u Oficina de Partes de la Municipalidad de Coyhaique entre las 9:00 AM y 14:00 PM, ubicada en Fco. Bilbao 357, esquina Cochrane.

4° PUBLÍQUESE un aviso en el diario de mayor circulación regional y en la página web www.coyhaique.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, a quien corresponda, y ARCHÍVESE



DANCO ALEX MUÑOZ VERA
Secretario Municipal (S)



GABRIELA CONSTANZA RETAMAL RETAMAL
Alcalde (S)

gcorr/rhrg/cfan

DISTRIBUCIÓN:

1. ADMIN
2. ALCALDÍA
3. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
4. DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
5. DEPTO. INFORMÁTICA Y TI
6. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

7. DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
8. OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ
9. DIRECCIÓN DE MEDIOAMBIENTE Y SERVICIOS COMUNALES
10. DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
11. DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
12. DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS Y GABINETE
13. DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
14. DIRECCIÓN DE CONTROL
15. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
16. DIRECCIÓN SECRETARÍA MUNICIPAL
17. JUZGADO DE POLICIA LOCAL
18. SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://coyhaique.ceropapel.cl/validar/?key=20786094&hash=3c00d>